ACLARATORIO NO. 1 AL MODIFICATORIO (CESION No. 1) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 786-2025 CPS-P (134059) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, CRISTIAN CAMILO CABRERA ZAMBRANO (CEDENTE) Y LUIS ENRIQUE CARVAJAL NORIEGA (CESIONARIO)

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará, EL FONDO; por la otra, **LUIS ENRIQUE CARVAJAL NORIEGA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.605.122 expedida en Bucaramanga, en adelante EL CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente ACLARATORIO No. 1 al MODIFICATORIO (CESIÓN No. 1) DEL Contrato de Prestación de Servicios No. 786-2025 CPS-P (134059), que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día primero (1°) de julio de 2025 se suscribió la CESION No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios **No.** 786-2025 CPS-P (134059), ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, CRISTIAN CAMILO CABRERA ZAMBRANO (CEDENTE) Y LUIS ENRIQUE CARVAJAL NORIEGA (CESIONARIO). **2)** Que por error involuntario, para efecto de determinar la ejecución del contrato por parte del CEDENTE y los términos de la cesión, se registraron erróneamente las fechas correspondientes, al referir que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 786-2025 CPS-P (134059) es hasta el dieciséis (16) de enero de **2025** y que el término ejecutado por el CEDENTE fue del 17 de julio de 2025 al 31 de julio de **2024**, además que el pendiente por pagar al mismo iba del **23 de octubre de 2024 al 02 de diciembre de 2024**. **3.** Que con fundamento a las anteriores consideraciones, se hace necesario suscribir la presente Acta Aclaratoria No. 1 al al MODIFICATORIO (CESIÓN No. 1) del Contrato de Prestación de Servicios No. 786-2025 CPS-P (134059), con el fin de esclarecer los errores involuntarios mencionados previamente. **4).** Que la presente Acta Aclaratoria No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 786-2025 CPS-P (134059), se hace en atención al principio de autonomía de la voluntad, y se encuentra concordante con los documentos preliminares del proceso de Contratación, y, por lo tanto, se hacen necesarios los ajustes, los cuales se regirán por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR EL CONSIDERANDO No. 8 DEL ACTA DE CESIÓN No. 1** así: El plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 786-2025 CPS-P (134059) es hasta el dieciséis de enero de 2026; la ejecución del CEDENTE fue desde el 17 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025; y el valor a pagar al mismo va del 17 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025; en tal sentido, la ejecución del CESIONARIO irá desde el primero (1°) de agosto de 2025 hasta el dieciséis (16) de enero de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente ACTA ACLARATORIA N° 01 al Modificatorio (Cesión No. 1) del Contrato de Prestación de Servicios No. 786-2025 CPS-P (134059), se entiende perfeccionada y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II.

Elaboró: Hermes Melo Santamaría – Contratista-Contratación CPS 123-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 014-2025